



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 043-2022-MDSDO-H

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Santo Domingo de los Olleros 28 de Enero 2022

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 16) Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad (...)"

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 195º de la Constitución Política del Perú, así como en el literal d) del Artículo 42º de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que mediante Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 Disponen publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022".

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero,

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;



Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022, que son publicados hasta el 21 de diciembre de 2021, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General



Que mediante Acuerdo de Concejo N.º 059-2021-MDSDO del 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del Pliego 301369 Municipalidad Distrital Santo Domingo de los Olleros, por un monto ascendente a S/ 3,458,610.00 por toda Fuente de Financiamiento, el cual fue promulgado con Resolución de Alcaldía N.º 294-2021-ALC/MDSDO-H, En ese contexto la Municipalidad Distrital de Santo se aprobó su presupuesto considerando los índices macroeconómicos señalados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal teniéndose en consideración en su momento lo aprobado en los anexos 4) y 7) de la ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2022, considerándose para ello los siguientes montos:

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe



alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe



Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya





MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Que, a través de los indicadores de distribución porcentual respecto a las Transferencias de Recursos, la Dirección General del Tesoro Público ha proporcionado los montos estimados por Servicio de Deuda correspondientes a los Gobiernos Regionales de Loreto y Cajamarca que serán deducidos del canon minero y del canon y sobre canon durante el periodo 2022;

Que mediante Informe N.º 010-2022-GPP-MDSDO-H de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que del análisis efectuado corresponde emitir el acto resolutivo el cual considera incorporación vía crédito suplementario en merito a lo mencionado en el Anexo N.º 01 de la Resolución Directoral N.º 020-2021-EF/50.01, el cual aprueba los nuevos montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, en ese tenor el Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones presenta un incremento de S/ 620,419.00 que dicho monto será exclusivo para gastos de inversión, y en lo referente al Foncomun presenta un incremento de S/ 102,925.00 importe destinado para gastos corrientes para la operatividad de la Entidad Edil;

Que mediante Informe N.º 061-2022-GAJyRC/MDSDO de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE la incorporación de Mayores Estimaciones de Ingresos del Rubro 18 y Rubro 07 de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros el cual tiene como objetivo publicar montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022 para los Pliegos respectivos.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorizar incorporación de Crédito Suplementario de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 301369 para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/. 620,419.00 (Seis Cientos Veinte Mil Cuatrocientos Diez y Nueve con y 00/100 SOLES) el cual se encuentra desagregado en el Rubro de Financiamiento 07

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

FONCOMUN con un importe de S/ 102,925.00 y Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones con un importe de S/ 517,494.00 de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO

07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Específica : 1.4.1 4.5 1 Fondo de Compensación Municipal S/ 102,925.00

TOTAL INGRESO S/ 102,925.00

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

S/ 517,494.00

Específica : 1.4.1 4.1 3 CANON MINERO S/ 314,095.00
1.4.1 4.1 5 CANON HIDROENERGÉTICO S/ 147,659.00
1.4.1 4.2 2 REGALÍAS FOCAM S/ 55,740.00

TOTAL INGRESO S/ 517,494.00

PRESUPUESTO DEL GASTO

07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

Meta : 0013 Gerenciar Recursos Humanos y Financieros en la Administración Municipal S/ 102,925.00

Específica : 2.3.2 9.1 1. Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas al rol de la Entidad S/ 102,925.00

TOTAL GASTO S/ 102,925.00

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Meta	: 0014 Estudios de Pre-Inversión	S/ 517,494.00
Específica	: 2.6.8 1.3 1. Elaboración de Expedientes Técnicos	S/ 517,494.00
TOTAL GASTO		S/ 517,494.00

Artículo 2.-

Apruebe la Reducción del Marco Presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 301369 para el Año Fiscal 2022 hasta por la suma de S/. 124,771.00 (Ciento Veinte Cuatro Mil Setecientos Setenta y Uno con y 00/100 SOLES) del Rubro de Financiamiento 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones tipo de Recurso Regalías Mineras de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Específica	: 1.4.1 4.2 1 Regalías Mineras	S/ 124,771.00
TOTAL INGRESO		S/ 124,771.00

PRESUPUESTO DEL GASTO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Meta	: 0014 Estudios de Pre-Inversión	S/ 124,771.00
Específica	: 2.6.8 1.2 1 Estudios de Preinversion	S/ 124,771.00
TOTAL GASTO		S/ 124,771.00

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Artículo 3. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 5. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
SANDRA YANET FORQUITA SALAZAR
ALCALDE

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya